



**ADENDA CONVENIO PARTICULAR
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, DE COLABORACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CARRERA DE ENFERMERÍA**


Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por su titular, el Ministro Dr. Mario Rubén Kohan, D.N.I. 7.591.831, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 382, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en adelante "EL MINISTERIO", y la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por su Rector, Esp. Oscar Alpa D.N.I. 17.470.684, con domicilio legal en calle Coronel Gil N° 353 de la ciudad de Santa Rosa, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; se conviene en celebrar la presente Adenda integrante del Convenio particular de implementación de la carrera Licenciatura en Enfermería, que instrumenta la prórroga de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Segunda de dicho convenio.


ARTÍCULO PRIMERO.- EL MINISTERIO ha previsto una asignación presupuestaria de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 2.480.766) efectuada en el Presupuesto General Ejercicio 2019, aprobado por Ley 3144 de la Cámara de Diputados de La Pampa para el financiamiento del costo laboral de docentes auxiliares, costo laboral de personal de bedelía y limpieza, y el costo de actividades de coordinación, correspondientes al corriente año, conforme las previsiones vigentes en el Convenio específico del cual la presente es parte integrante. Dicha suma, cuya afectación presupuestaria resulta de la partida ajustada al fin propuesto, se depositará en la cuenta corriente bancaria N° 118125 del Banco de La Pampa y/o la que "LA UNIVERSIDAD" oportunamente informe y acredite, y se empleará de acuerdo a las cláusulas suscriptas oportunamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- "LA UNIVERSIDAD" continuará con la implementación y ejecución del diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enfermería, mediante su dictado a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con sede en la ciudad de Santa Rosa, durante el año 2019, con la finalidad principal de atender las demandas de formación de profesionales capacitados en actividades relacionadas a la salud.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Adenda entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" se comprometen a garantizar el normal desarrollo y finalización adecuada de las acciones comprometidas en el Convenio Específico y la presente ADENDA que lo integra. En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a los20..... días del mes de ..AGOSTO DE 2019


Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD